



ADENDUM:

Al convenio de colaboración educativa de fecha de 29 de septiembre 2025 celebrado para promover la educación básica de jóvenes y adultos, por una parte el Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, representado por la Mtra. Karen Fernanda Pérez Herrera en su carácter de Presidenta Municipal, y por otra el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, en adelante **"EL INSTITUTO"** representado por el Ing. Guillermo Arce Valencia, en su carácter de director general a quienes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**.

Antecedentes:

1.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se suscribió el convenio de colaboración de referencia entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**

2.- El Programa de **Plazas Comunitarias** tiene por objetivo ofrecer a los jóvenes y adultos servicios de educación básica, un espacio útil para la actualización y formación permanente; a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** se sujetan a lo establecido en el presente adendum, a través de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

SEGUNDA: Proporcionar los inmuebles necesarios para el establecimiento y operatividad de la Plaza Comunitaria **"Ejido San Nicolás"**, ubicada en la localidad de San Nicolás, Santiago Papasquiaro. Dgo C.P. 34610.

La Plaza Comunitaria se instalará en las instalaciones de la Telesecundaria número 293, localizada en el mismo ejido, contando con el espacio físico necesario para el desarrollo de las actividades educativas y comunitarias correspondientes.

TERCERA: Para lograr una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que acudan a la Plaza Comunitaria, **"LAS PARTES"** proporcionarán el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos que integran la Plaza Comunitaria.



Por lo que el presente instrumento surte sus efectos a partir de esta fecha día 25 de mayo de 2026, así mismo declaramos estar debidamente enterados del objeto, alcance y contenido del presente adecuarnos a los principios señalados por el código civil para el estado libre y soberano de Durango, según el cual los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no deben alterarse o revocarse sino por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integral del convenio de colaboración original celebrado entre las partes.

Leí lo que fue el presente adendum se firma por triplicado en 2 fojas.

POR EL "MUNICIPIO"

C. ISMAEL MARTINEZ ORTIZ
COMISARIADO DEL EJIDO SAN NICOLAS
INSTITUTO

SANTIAGO PAPASQUIARO
ADULTOS

POR EL "INSTITUTO"

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL

DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA



TESTIGO

ING. MARTIN PEREZ MANDUJANO
BRAVO
COORDINADOR DE ZONA 12
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

TESTIGO

PROF. JOSE HUMBERTO MARQUEZ
DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA #293
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA
CCE: 10DTV0298F
SAN NICOLÁS,
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.